

12° SIMPOSIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CONTABLE

**Tema 4: Especialidad, Rama o Segmento contable social y
ambiental**

**Título del Trabajo: “Los Activos Ambientales y la
importancia de su reconocimiento en la información
financiera”**

Autores:

Verónica A. Sánchez

Marcela C. Bifaretti

Con la colaboración de Irene Alberti

**Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de La
Plata**

16 de Diciembre de 2016

1. INTRODUCCIÓN

Gran número de las decisiones que tome la dirección de la empresa van a afectar al proceso de las actividades productivas de una organización, generando impactos concretos y medibles en el medio ambiente. En tal sentido, los administradores comienzan a introducir a la variable ambiental en ciertas políticas de la gestión empresarial, como ser:

- ✍ Dirección económico-financiera: a fin de evaluar, abonar las sanciones o invertir en tecnología acordes con el cuidado y protección del medio ambiente.
- ✍ Producción y gestión del medio ambiente: permite fomentar la estrategia de incrementar el valor de cambio de sus activos ya que, a través del sistema de gestión ambiental que se aplique, las nuevas tecnologías pueden ser evaluadas por sistemas de auditoría y verificación ambiental.
- ✍ Cultura organizativa y política de recursos humanos: la implementación de normativa ambiental requiere de la adaptación cultural de los administradores del ente.
- ✍ Políticas de marketing que permitan que los aspectos ecológicos resulten un factor determinante en las ventas.

Por todo lo expuesto, lo ambiental se convierte en opción de nuevas oportunidades de mercado: información ambiental, certificaciones y auditorías, tecnología ambiental, círculos de reciclado, seguros ambientales, y en general diversos productos y servicios ambientales.

De esta manera la contabilidad comienza a ser vista como un medio viable para informar desde el punto de vista económico, el efecto de las actividades de la empresa sobre el entorno y de las estrategias asumidas para tal fin. Ello se debe al incremento de usuarios cada vez más interesados en que la información contable refleje, a través de los informes anuales, no solamente información de carácter financiero que no permitiría evaluar los riesgos financieros derivados de los ambientales a los que el ente está sometido ni los avances hacia la sostenibilidad que va realizando, sino también, la estimación en términos monetarios del uso que la empresa realiza del patrimonio natural.

En palabras de Ricardo Pahlen y Ana M. Campo (2008) *“La incorporación de los efectos medioambientales en los entes, supone la existencia de un sistema de información que permita captarlos, para su posterior registración; caso contrario, se estaría midiendo de forma no adecuada la rentabilidad de la actividad empresarial. Este escenario, exige un análisis de las actividades: industriales, comerciales o de prestación de servicios realizadas y una identificación del impacto ambiental en los informes que brinde el sistema contable, caso contrario la información contable no cumpliría con todos los requisitos, al carecer de “confiabilidad”, y para que ese informe contable sea confiable debe reunir entre otros requisitos los de “aproximación a la realidad”, “esencialidad”, “integridad”, indicados en el Marco Conceptual – Resolución Técnica 16 FACPCE, en Argentina”*¹

No obstante, de considerar que existen distintas dificultades que se pueden presentar para medir en la contabilidad financiera algunas partidas de naturaleza medio ambiental,

¹ Ricardo Pahlen & Ana M. Campo (2008). *Doctrina y Contabilidad Ambiental*. Revista Contabilidad y Auditoría N° 27. Año 14. Facultad de Ciencias Económicas – Universidad de Buenos Aires - Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y Métodos Cuantitativos para la Gestión - Sección de Investigaciones Contables

entendemos que toda la información ambiental puede ser abarcada por dichos estados financieros.

En el presente trabajo abordamos la temática del reconocimiento contable de los activos ambientales de un ente, no como un capítulo aparte, sino considerados junto con el resto de los activos, pero destacando su exposición ya que si el medioambiente actúa como un proveedor de los procesos productivos, entonces debemos tratar de otorgarle valor a los recursos brindados.

2. EL CONCEPTO DE ACTIVO

La Resolución Técnica N° 16 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas define el concepto de activo, al respecto enuncia *“un ente tiene un activo cuando, debido a un hecho ya ocurrido, controla los beneficios económicos que produce un bien (un objeto material o inmaterial con valor de cambio o de uso para el ente).*

Un bien tiene valor de cambio cuando existe la posibilidad de:

- a) Canjearlo por dinero o por otro activo;*
- b) Utilizarlo para cancelar una obligación;*
- c) Distribuirlo a los propietarios del ente.*

Un bien tiene valor de uso cuando el ente puede emplearlo en alguna actividad productora de ingresos.

En cualquier caso se considera que algo tiene valor para un ente cuando representa fondos o equivalentes de fondos o tiene aptitud para generar (por sí o combinado con otros bienes) un flujo positivo de fondos o equivalentes de fondos. De no cumplirse este requisito, un objeto no constituye (para el ente en cuestión) ni un bien ni un activo.

La contribución de un bien a los futuros flujos de fondos o sus equivalentes debe estar asegurada con certeza o esperada con un alto grado de probabilidad, y puede ser directa o indirecta. Podría por ejemplo resultar de:

- a) Su conversión directa en efectivo;*
- b) Su empleo en conjunto con otros activos, para producir bienes o servicios para la venta.*
- c) Su canje por otro activo;*
- d) Su utilización para la cancelación de una obligación;*
- e) Su distribución a los propietarios.*

Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar, por sí mismas a activos.

El carácter de activo no depende ni de su tangibilidad ni de la forma de su adquisición (compra, producción propia, donación u otra) ni de la posibilidad de venderlo por separado ni de la erogación previa de un costo ni del hecho de que su propiedad esté protegida legalmente”

La normativa contable hace referencia al control de los beneficios económicos, entonces tenemos que considerar que entendemos por el término control. Según el Diccionario de la Real Academia Española² se define como:

- “1. m. Comprobación, inspección, fiscalización, intervención.*
- 2. m. Dominio, mando, preponderancia”*

² www.rae.es

Debemos distinguir entre el concepto de control legal y económico. El primero está vinculado con la propiedad legal del bien, sustento sobre el cual se basó durante mucho tiempo la doctrina contable; mientras que el segundo hace referencia a la capacidad del ente para beneficiarse con el activo en el logro de sus objetivos y asimismo, regular el acceso de terceros a dichos beneficios.

El problema radica cuando hablamos de activos que no poseen propiedad jurídica privada ni pública, ya que es necesario contar con el control económico sobre los mismos. En la actualidad para considerar a un recurso como activo importa quien tiene el control sobre los beneficios futuros, es decir, basándose en los rendimientos y riesgos a asumir en su utilización.

Cabe preguntarnos ¿cómo definimos a un activo medioambiental? En primer lugar debemos decir que para cumplir con el concepto de activo, se debe tener el control económico sobre los mismos y además, cumplir las siguientes características:

- ✍ Tratarse de un bien proporcionado por la naturaleza como ser el aire, bosques naturales, mar; mantenido por la intervención del hombre pero no creado por él en su totalidad.
- ✍ No ser motivo de propiedad jurídica alguna ya sea pública o privada. Sin embargo, el Estado puede y debe asumir el compromiso de su conservación y protección.
- ✍ No ser objeto de transacción en el mercado, lo que no significa que se permita la negociación de los derechos a su utilización durante un período determinado y bajo ciertas condiciones (por ejemplo, concesión de una playa).
- ✍ Su duración sea indefinida

El Marco Central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE), fue adoptado como norma internacional por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en marzo de 2012 y se trata de la primera norma estadística internacional para la contabilidad económica y ambiental. Se trata de un marco conceptual con propósitos múltiples destinado a comprender los efectos recíprocos entre la economía y el medio ambiente y describir las existencias de activos ambientales y sus variaciones. Suministra información relacionada con un amplio conjunto de cuestiones ambientales y económicas que abarcan la evaluación de las tendencias en el uso y la disponibilidad de recursos naturales, el grado de las emisiones y descargas en el medio ambiente resultantes de la actividad económica y el alcance de dichas actividades realizadas con fines ambientales.

El SCAE define a los activos ambientales como *“componentes de la Tierra, vivos o no vivos, que se manifiestan naturalmente y que en conjunto constituyen el entorno biofísico, que puede proporcionar beneficios a la humanidad. Aunque se manifiestan naturalmente, muchos activos ambientales son objeto de transformación en diversa medida por actividades económicas”*. El SCAE considera necesario realizar la siguiente distinción:

- ✍ En términos monetarios: comprende aquellos activos (incluyendo a los recursos naturales y de la tierra), que poseen valor económico.
- ✍ En términos físicos: este concepto es más amplio ya que incorpora todos los recursos naturales y la tierra de un territorio que pueden suministrar recursos y espacio para la realización de las actividades económicas, aún si carecen de valor monetario.

El análisis de los activos ambientales se realiza desde dos perspectivas:

- ✍ Los componentes individuales del medio ambiente, es decir aquellos activos que pueden ser individualizados y por lo tanto ser objeto de operaciones económicas que pueden ser cuantificadas, como ser los recursos minerales y energéticos, madereros e hídricos, y la tierra, reconociendo los beneficios materiales que resultan de su utilización directa, por tratarse de insumos naturales para las empresas y la sociedad en su conjunto. No se tienen en cuenta los beneficios no materiales que surgen indirectamente del uso de activos ambientales, tales como purificación del agua, fijación de carbono, etc.
- ✍ El enfoque en las interacciones entre activos ambientales dentro del ecosistema y en los mayores beneficios materiales y no materiales que la economía y otras actividades humanas obtienen de los flujos de servicios de los ecosistemas. Ejemplo de ellos son los ecosistemas terrestres como los bosques y humedales.

a) Clasificación de activos ambientales

Los activos se pueden clasificar en tres tipos:

- ✍ Activos económicos producidos: son los bienes para consumo directo o de capital que se destinan para la obtención de un producto en forma de otros bienes o servicios. Son ejemplos las maquinarias, instalaciones, equipos, etc.
- ✍ Activos económicos no producidos: son aquellos que si bien se utilizan en la producción, no resultan de un proceso productivo, es decir, activos de origen natural cuya característica es que puede disponerse de su propiedad y ser cuantificables. Sin embargo la contabilidad financiera no los reconoce hasta que se origina su ingreso al proceso productivo y se convierten en activos producidos. Son ejemplos el petróleo, los bosques naturales explotados.
- ✍ Activos ambientales no producidos: son activos de origen natural que se vinculan con la actividad económica pero se caracterizan por no permitir su apropiación. Lo que se trata es de valorar ciertas funciones ambientales que no se consideran materia prima directa en el proceso productivo, pero son necesarios para el bienestar de las personas y su degradación tiene incidencia económica. Son ejemplos el aire, agua, los bosques naturales.

Los activos ambientales a su vez, se clasifican en:

- ✍ Físicos: son considerados como recursos de la naturaleza y entre ellos se encuentran las huertas y plantaciones (considerados como activos cultivados), los trabajos en curso sobre dichos activos (cultivos y ganado), activos del subsuelo, aire, agua, bosques, reservas de pesca.
Asimismo, se clasifican en aquellos producidos por el hombre y los suministrados por la naturaleza sin la intervención del hombre.
Los activos naturales se reconocen contablemente cuando un ente ejerce un derecho de propiedad sobre un bien (yacimientos minerales, ríos, bosques no cultivados) y originan beneficios económicos para la empresa.
- ✍ Monetarios: se originan por el uso de activos ambientales y se caracterizan por tener la posibilidad de generar rentas en actividades que se relacionan con temas ambientales.

- ✎ No financieros: los activos naturales pueden cumplir tanto las funciones económicas como ecológicas, es por ello que los activos económicos y ambientales se clasifican como no financieros.

3. ROL DEL ESTADO

La intervención del sector público juega un papel importante en su rol de proteger al ambiente, a través de la implementación de regulación que limite el uso de los bienes naturales. Ello va a permitir que las empresas comiencen a internalizar el valor monetario del consumo del medio ambiente en el sistema productivo.

El incremento del interés de los consumidores en el cuidado del entorno ha provocado que tanto las empresas como los gobiernos se deban adecuar a dichos requerimientos. En referencia al sector público se han modificado los reglamentos ambientales incrementando su ámbito de aplicación, mediante la creación de acuerdos multilaterales o la fijación de cláusulas ambientales en los existentes.

En Europa se destaca la Directiva 2004/35/CEE del 21 de abril del 2004 sobre responsabilidad ambiental en relación con la prevención y reparación de los daños, fomentando una acción preventiva y reparadora

El V programa de la Comunidad Europea de Acción en materia medio ambiental hacia un desarrollo sostenible, estableció:

- ✎ la contabilidad debía mantener o mejorar la consciencia empresarial sobre cuestiones medioambientales.
- ✎ Asegurarse de que todos los gastos y riesgos medioambientales sean tenidos en cuenta.
- ✎ Facilitar la función contable de rendición de cuentas sobre cuestiones medioambientales.

A las empresas las responsabiliza de:

- ✎ Revelar en sus informes anuales el detalle de sus políticas y actividades medioambientales y de sus efectos.
- ✎ Manifestar en sus estados contables los gastos de sus programas medioambientales.
- ✎ Previsionar contablemente los riesgos medioambientales, así como los futuros gastos medioambientales

Asimismo, el Reglamento 1836/93 del consejo de la Unión Europea define la auditoría medioambiental como un instrumento de gestión destinado a la protección del medio ambiente y que tiene por objeto:

- ✎ Facilitar el control, por parte de la dirección, de las prácticas que puedan tener efectos sobre el medio ambiente.
- ✎ Evaluar su adecuación a las políticas medioambientales de la empresa, dependiendo del grado de compromiso que la misma quiere abordar con su política medioambiental. Con tal perspectiva, la profesión contable hizo su arribo a la problemática medioambiental y pudo contribuir a la implementación del que contamina paga.

En Argentina la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección

de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. La política ambiental argentina está sujeta al cumplimiento de los siguientes principios: de congruencia, prevención, precautorio, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación.

Asimismo, la Ley 25.831 establece el "Régimen de libre acceso a la información público ambiental" garantizando el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadores de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

4. LA IMPORTANCIA DEL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE ACTIVOS AMBIENTALES

Consideramos que conocer el valor monetario de un activo ambiental favorecería a su protección y a una gestión más eficiente por parte del Estado, ya que le permitiría demostrar las inversiones realizadas en dichos activos. El valor estaría conformado por los elementos de los que se compone y los servicios que presta.

Entonces nos preguntamos: ¿Qué significa valorizar un bien ambiental? ¿Es importante obtener ese valor?

Si buscamos en el Diccionario de la Real Academia Española nos encontramos que una de las acepciones del término valorar es "*señalar el precio de una cosa*" y "*reconocer, estimar o apreciar el valor o mérito de alguien o algo*". Por valor se entiende "*grado de utilidad o aptitud de las cosas para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar o deleite*" y "*cualidad de las cosas, en virtud de la cual se da por poseerlas ciertas sumas de dinero o equivalente*".

Para responder los interrogantes planteados, debemos pensar que al momento de asignar un valor a un bien ambiental debemos considerar a los propietarios, a la comunidad de la zona donde se halla ubicado y a todas las personas cuyo bienestar se ve afectado, y además otorgarles la misma relevancia.

Asimismo hay que tener en cuenta la equidad tanto intrageneracional como intergeneracional. La primera se refiere a la igualdad entre personas de la misma generación que viven en distintas regiones del mundo, mientras que la segunda supone la igualdad de oportunidades entre distintas generaciones (actuales y futuras).

Existen distintas corrientes doctrinarias que definen al valor, a principios del siglo XIX se hablaba del valor de la producción basándose en el método del costo de reposición, es decir, los bienes se valoran en función de lo que cuesta producirlos. En la actualidad esa visión cambia por el concepto de valorar un bien o servicio por la satisfacción que le va a proporcionar al consumidor y se relaciona con el concepto de utilidad marginal utilizado en microeconomía.

Se entiende que si el consumidor quiere maximizar su bienestar, deberá equiparar la satisfacción obtenida con el costo que ello presume. Por lo tanto, el precio que está dispuesto a pagar por un bien representa el de la última unidad consumida y no se tienen en cuenta las anteriores.

Por lo tanto no es lo mismo hablar del valor que se consigue por el consumo de un bien que el precio que se paga. Existen bienes que proporcionan una gran satisfacción al consumidor y su precio es mínimo. Asimismo puede ocurrir que no exista precio para un bien y sin embargo posee valor. Al hablar de activos ambientales vamos a hacer referencia a su valor como una medida de la satisfacción que dichos recursos brindan a la sociedad.

Si le adjudicamos a los recursos naturales y al ambiente la categoría de activos, su tratamiento en la contabilidad financiera y ambiental será similar al de los activos económicos producidos. Para ello es necesario asignar a los recursos un valor monetario - como el indicador del valor que la sociedad le confiere a los mismos - y calcular los costos por agotamiento y degradación.

Ello es importante dado que permitiría implementar los instrumentos políticos para estimular o desalentar actividades en función con sus costos ambientales para la sociedad, permitiendo imputar esos costos al que causa el deterioro o promoviendo incentivos para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, logrando con ello un uso más eficiente y una distribución más equitativa de los costos y los beneficios asociados.

Según Mantilla Pinilla (2006) los recursos de la naturaleza y del ambiente en esencia son bienes, pero, a diferencia de los demás, el disfrute de todos sus beneficios no puede privatizarse, por su carácter de bienes colectivos, de este modo se busca ajustar el medio ambiente natural a valores contables físicos y monetarios, para que puedan ser agregados en los informes financieros, de tal forma que se pueda tener en cuenta los costos ambientales para obtener un panorama más amplio del funcionamiento y los resultados de las organizaciones, la economía y, en particular, la relación de la contabilidad con los stocks de los recursos naturales y su sostenibilidad.³

En el proceso de valorización, desde el sector público, se debe considerar lo siguiente:

- ✍ La valoración no tiene como destino la venta de los activos ambientales, dado que los mismos no pueden ser objeto de enajenación por no existir derechos de propiedad sobre ellos. El Estado puede transferir ciertos derechos relacionados con los activos ambientales a terceros.
- ✍ El objetivo principal debe ser el mantenimiento de los recursos naturales y el reconocimiento de las erogaciones necesarias para cumplir dicho objetivo.

En función de lo expuesto, se podría considerar como criterios de valoración posible a aplicar desde la perspectiva del sector público, al valor actual neto que consiste en la capacidad de prestación de servicio de los elementos patrimoniales en el futuro. La dificultad que presenta es la subjetividad en el cálculo de los flujos de fondos de los activos ambientales y la elección de la tasa de descuento a aplicar. Es decir, se utilizan proyecciones de la tasa de extracción futura del activo y de su precio, para generar una serie de tiempo del rendimiento esperado. Si suponemos que el rendimiento obtenido en el período presente sea mayor que el rendimiento logrado en el futuro, se descuenta el flujo esperado de rendimientos para reflejar el valor que un comprador estaría dispuesto a pagar por el activo en el presente.

Por otra parte se encuentra el costo de reposición referido al mantenimiento de un determinado nivel físico de activos o de una capacidad operativa dada, es decir, el costo teórico necesario para la renovación de los activos ambientales en función de las inversiones

³ Mantilla Pinilla, Eduardo. (2006). *Contabilidad ambiental en el desarrollo sostenible*. En: Revista Legis Internacional de Contaduría y Auditoría. N° 25 Enero- Marzo, Pp. 133-160.

que son necesarias realizar para mantener la capacidad de servicio actual de forma indefinida. No obstante presenta algunas dificultades su cálculo en lo relacionado con determinados efectos de la degradación del entorno, como ser la afectación a la salud y calidad de vida de las personas.

Consideramos que este método puede responder a la satisfacción de las necesidades de información de los distintos usuarios y ser útil en la toma de decisiones referidas al valor a fijar a la cesión de derechos de explotación de ciertos activos ambientales (concesión de explotación de una mina) y al monto a fijar en concepto de indemnizaciones a terceros por los daños producidos al medio ambiente (multas, impuestos, o sanciones).

En el marco del SCAE la valoración se limita *“a los beneficios que corresponden a los propietarios económicos. Un propietario económico es la unidad institucional con derecho a reclamar los beneficios asociados al uso de un activo en el curso de una actividad económica en virtud de aceptar los riesgos correspondientes. Además, según el SCN, un activo es un depósito de valor que representa un beneficio o una serie de beneficios correspondientes a su propietario económico por su posesión o su uso durante un periodo de tiempo”*. En función de lo expuesto, se consideran ejemplos de activos económicos los inmuebles utilizados como oficinas, maquinarias, programas de informática, activos financieros y varios activos ambientales.

Existen ciertos activos ambientales como los recursos minerales y energéticos cuya propiedad le corresponde al Estado y, por lo tanto, para su extracción se requiere el pago de una renta, es decir, el ingreso que percibe el propietario de un activo ambiental por ceder su usufructo a terceros, comúnmente denominadas regalías.

Dicho ingreso no recibe el mismo tratamiento contable que, por ejemplo, los percibidos por alquileres de bienes (inmuebles, rodados) de propiedad del ente que da en uso a terceros por tratarse de pagos por servicios que se brindan. En el caso de las regalías, si bien el plazo del contrato puede ser mayor, los pagos se realizan por el uso de un activo ambiental durante el ejercicio económico, generalmente pactado en forma anual, y su base de cálculo es la cantidad de unidades del recurso extraídas que se multiplica por el precio de venta de dicho recurso.

Los permisos y licencias para la extracción o uso de un activo ambiental pueden estar vinculados a la extracción material del mismo (permisos de pesca) o a la utilización del ambiente como vertedero de emisiones. Se tratan de derechos de propiedad y debemos distinguir entre el derecho de uso de un activo ambiental, del activo en sí mismo.

El derecho de uso o de ejercicio de control sobre el recurso proviene, por parte del Estado, quien asigna o vende derechos de uso o emite los mismos a título gratuito. En otras ocasiones, dichos derechos de propiedad obtenidos constituyen un activo para el titular y para ello, deben ser otorgados por plazos superiores al año.

Desde el punto de vista de la empresa, se deberá reconocer en sus informes contables los derechos de explotación adquiridos sobre los activos ambientales en función del plazo de duración estimada de la adquisición. Si los derechos son obtenidos sólo por un ejercicio económico, deberán imputarse como gasto del ejercicio para respetar la pauta de lo devengado, individualizándolos en el Estado de Resultados del resto de los gastos. Si el plazo de duración excediera de un ejercicio económico se reconocerá como activo intangible y se depreciará en función al tiempo de duración del contrato.

Por otra parte se debería considerar el daño ocasionado sobre un activo ambiental sobre el cual no se posee derecho alguno y su posterior reparación. Ante esta situación se tendría que reconocer una contingencia negativa de naturaleza ambiental para considerar los riesgos y gastos en el futuro derivados de las multas o sanciones por los daños causados

Para garantizar el propósito de conservar y proteger los activos ambientales, el sistema de información contable debe ser capaz de rescatar aquellas variables ambientales que están ocasionando degradación y deterioro de dichos activos para brindar información detallada sobre los mismos en los estados contables identificando a dichas partidas.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Una motivación para considerar a los activos ambientales es la creciente preocupación de que el desarrollo de la actividad económica está agotando y degradando los recursos disponibles con una rapidez mayor de la que admite su regeneración y como consecuencia, su disponibilidad a largo plazo. Existe un objetivo generalizado por mejorar la gestión de los activos ambientales, considerando el uso sostenible de los recursos y la capacidad para continuar proporcionando insumos a la economía y la sociedad.

Por ello, y como resultado de la demanda de la sociedad hacia el poder público de una disciplina que permita la medición de la responsabilidad social empresarial y los activos ambientales con que cuentan los entes y que comunique las acciones de la empresa al público en general, se considera a la contabilidad ambiental - financiera como un instrumento de vital importancia en el apoyo a la alta dirección por medio de la generación de información relevante en materia de gestión ambiental de las empresas, como medio de registro y control de dicha información.

Se trata además de resumir los principales conceptos y definiciones que puedan ayudar a las empresas y demás usuarios interesados en la información contable que brindan las mismas, a reconocer cuales serían las principales partidas medioambientales con las que operaría la empresa, para su correcta contabilización y posterior presentación en los estados financieros al cierre de cada ejercicio económico.

La intención es lograr la separación de las diferentes partidas medioambientales del resto de las cuentas que integran el grupo al cual pertenecen (ya sean activos, pasivos o patrimonio neto). De esta forma los entes tendrían un mejor control de cuáles son los bienes y recursos que invierten para el desarrollo de su negocio, así como de las deudas y obligaciones derivadas de sus acciones.

Este tema es de gran interés para las empresas, ya que a medida que crece el compromiso empresarial respecto al medio ambiente, se hace más necesario contar con una información contable más precisa y objetiva, muy especialmente, en el momento en que la estrategia medioambiental de la empresa aparece como un componente esencial a la hora de añadir valor a la misma debido a:

- 📌 La identificación de los recursos que permitan lograr los objetivos medioambientales fijados.
- 📌 La exposición de las contingencias para hacer frente al impacto sobre el entorno.
- 📌 El uso de activos que representen tecnologías más desarrolladas para proteger el ambiente (producción más limpia) y el efecto sobre la valoración patrimonial del ente propiciado por tales activos, así como su aporte específico a la generación del ingreso ambiental y la posibilidad de continuar con su aporte en el tiempo

(depreciación).

- ✍ El reconocimiento en los informes contables de la inversión ambiental en tecnología de punta o en investigaciones con el propósito de minimizar o evitar daños al entorno.

6. CITAS BIBLIOGRÁFICAS

Diego Fernando Rodríguez Jiménez (2011). *Formulación de una estructura teórica para la contabilidad ambiental*. Revista Libre Empresa Vol. 8 No. 2, Julio - Diciembre de 2011. Facultad Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Universidad Libre seccional Cali. Colombia

Jerónimo Aznar Bellver & Vincente Estruch Guitart (2012). *Valoración de activos ambientales. Teoría y Casos*. Editorial Universidad Politécnica de Valencia

Mantilla Pinilla, Eduardo. (2006). *Contabilidad ambiental en el desarrollo sostenible*. En: Revista Legis Internacional de Contaduría y Auditoría. Nº 25 Enero- Marzo, Pp. 133-160.

Resolución Técnica Nº 16 – Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas

Ricardo Pahlen & Ana M. Campo (2008). *Doctrina y Contabilidad Ambiental*. Revista Contabilidad y Auditoría Nº 27. Año 14. Facultad de Ciencias Económicas – Universidad de Buenos Aires - Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y Métodos Cuantitativos para la Gestión - Sección de Investigaciones Contables

Parlamento Europeo y el Consejo de La Unión Europea. Directiva 2004/35/CE del 21 de abril de 2004 sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.

Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) 2012 - Marco Central Naciones Unidas, Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Banco Mundial - ISBN: 987-92-1-161563-0

Víctor Manuel Rodríguez Bonilla (2014). *¿La información contable evidencia la utilización directa o indirecta que los entes económicos hacen de los recursos naturales en el desarrollo de su objeto social?*. Universidad Militar Nueva Granada - Facultad de Contaduría - Colombia

www.rae.es